PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4162.010.32.1. -2020

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2.015, el Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y la Recreación, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 9 No. 37 – 01 en la Unidad Deportiva Jaime Aparicio y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: www.contratos.gov.co, contratacionpublica@cali.gov.co

Teléfono: 5141190 Ext. 116 -120 - 121

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación N° **4162.010.32.1.143-2020** en el SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS DE LAS PISCINAS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS DE SANTIAGO DE CALI" CON BP 26001384

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCANCE EL OBJETO

El interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación, es Mejorar los escenarios El interés de la Secretaría de Deporte y la Recreación es mantener los escenarios deportivos en buenas condiciones, con el cumplimiento de todas las condiciones legales sobre calidad del agua de piscinas, para prestar el servicio a los deportistas, bañista y a la comunidad en general;

Los interesados y el futuro contratista deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual; el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Suministrar los insumos químicos y materiales para el mantenimiento y tratamiento de las aguas de piscinas en los escenarios deportivos, garantizando las condiciones de salubridad para su uso por parte de los deportistas y demás personas de la comunidad.

2. Garantizar la calidad de los insumos químicos y materiales suministrados, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica y la propuesta económica.

3. Realizar el suministro de conformidad con las solicitudes que realice la Secretaria del Deporte y la Recreación a través del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato.

MATERIALES Y SUMINISTROS REQUERIDOS

El contrato cuya celebración se solicita con este estudio tendrá por objeto la adquisición de productos químicos y materiales para el mantenimiento y conservación de la calidad del agua de las piscinas de alto rendimiento y de las piscinas de las unidades recreativas comunitarias, de la ciudad de Santiago de Cali, durante el año 2020, para garantizar la conservación del agua de las mismas.

Los productos químicos y materiales a adquirir y los requisitos de empaque para optimizar el

sistema de distribución en las piscinas, son los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Nº	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1.0	CLORO GASEOSO - [CLORO MOLECULAR]. INCLUYE LA REPOSICION DEL EMPAQUE DE PLOMO. CONSISTE EN EL LLENADO DE LOS CILINDROS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DISTRITAL Y EL TRANSPORTE Y ENTREGA A LOS SITIOS INDICADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO. PRESENTACION Y FORMA DE PAGO: EN CANTIDAD DE CILINDROS LLENOS CON CAPACIDAD DE 68 KG.	CILINDRO 68 KG	30.00
2.0	CLORO GRANULADO AL 91% [ACIDO TRICLOROISOCIANURICO]. PRESENTACION PARA ENTREGA: CUÑETE POR 25 KG. FORMA DE PAGO: POR CUÑETE	CUÑETE	117.00
3.0	CLORO GRANULADO AL 70% [HIPOCLORITO DE CALCIO]. PRESENTACION PARA ENTREGA: CUÑETE POR 25 KG. FORMA DE PAGO: POR CUÑETE	CUÑETE	2.00
4.0	SODA CAUSTICA ESCAMAS SOLIDAS AL 98% [HIDROXIDO DE SODIO]. PRESENTACION PARA ENTREGA: BULTO POR 25 KG. FORMA DE PAGO: POR BULTO	BULTO	158.00
5.0	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO TIPO A. PRESENTACION PARA ENTREGA: BULTO POR 2.5 KG (DOS PUNTO CINCO). FORMA DE PAGO: POR BULTO	BULTO	48.00
6.0	PIEDRA ALUMBRE O ALUMBRE AMONIACAL PRESENTACION PARA ENTREGA: BULTO POR 2.5 KG (DOS PUNTO CINCO). FORMA DE PAGO: POR BULTO	BULTO	48.00
7.0	KIT COMPLETO DE TRES PASOS PARA INDICADORES DE CALIDAD DE AGUA DE PISCINA SEGÚN LO EXIGIDO POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE CALIDAD DEL AGUA DE LAS PISCINAS	UNIDAD	26.00
8.0	REPOSICION DE REACTIVOS PARA ANÁLISIS AGUA PISCINAS	UNIDAD	26.00
	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (%)		
	IVA		
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El proceso de selección, de acuerdo a su naturaleza y alcance, se encuentra clasificado en el Plan Anual de Adquisiciones con los siguientes códigos:

Cod UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
12141901	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Elementos y gases	No-metales y gases elementales y puros	Cloro CL
12161503	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Aditivos	Indicadores y reactivos	Kits de reactivos
12352106	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos	Ácidos orgánicos o sus sustitutos
12352311	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Alúmina y otros compuestos de aluminio
12352316	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Compuestos y mezclas	Compuestos inorgánicos	Hidróxido de sodio
31181701	Componentes y Suministros de Manufactura	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	Embalajes y empaquetaduras	Empaques
41104201	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio	Reactivos de purificación del agua
49241704	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo y suministros de piscina y spa	Kit o soluciones de prueba de agua
49241712	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	Equipo y suministros de piscina y spa	Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje
51182401	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Hormonas y antagonistas hormonales	Sales de calcio y reguladores del calcio	Cloruro de calcio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección por **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, así como el contrato de obra pública que de él se derive, estarán sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios, Decreto 019 de 2011, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen, subroguen y a los lineamientos y estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se podrá realizar la suscripción del acta de inicio.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el DISTRITO de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y La Recreación, en el anexo correspondiente al **"Formato de Presentación de la Propuesta"** y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, o el Representante Legal si es persona jurídica o promesa de sociedad futura, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder original autenticado, donde se especifique si se otorga poder sólo para presentar la oferta o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada de subasta inversa y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado, en este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe el formato.

La Propuesta, con todos los documentos e información solicitada en el Pliego de Condiciones, deberán presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fecha y hora del cierre del proceso de selección; no se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para la contratación es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($135,456,629) M/CTE. incluido el IVA, distribuidos de la siguiente manera:

• Valor del presupuesto oficial antes de IVA es la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($113.829.100)

• IVA es la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($21.627.529).

El precio incluye todos los gastos y costos directos e indirectos de los productos contratados, así como las tasas y sobre tasas y demás cargas impositivas que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte y todos los gastos *y/o* costos que sean necesarios para la entrega de los bienes, así como la totalidad de los tributos originales por la celebración, ejecución y liquidación del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato, las deducciones a que haya lugar y en los que deba incurrir el contratista para la debida ejecución del contrato.

El DISTRITO Santiago de Cali — Secretarla del Deporte y la Recreación, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste por el CONTRATISTA, en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

La oferta del proponente no podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de RECHAZO de la oferta.

Para respaldar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el(os) siguiente(s) certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP Y FECHA	CONCEPTO	VALOR	APROPIACION	FECHA VENCIMIENTO
3500135251 23-05-2020	Adquisición de materiales y suministros para el rehabilitamiento y tratamiento de aguas de las piscinas de los escenarios deportivos	135,456,629	4162/0-2313/2302010134/42030040006/BP 260013841010103	31-12-2020

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Las entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdo Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los proceso de contratación.

Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados en los cuales Colombia ha suscrito Acuerdo Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales Colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdo Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capitulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compra públicas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de la Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Distrital Incluida	Entidades Estatales del nivel Distrital y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $834.618.000 COP	NO	N/A	NO
	Perú		Servicios de construcción $20.865.438.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios $836.008.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $20.900.211.000 COP			
			Servicios de construcción $62.596.500.000 COP			
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.481.116.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $20.868.078.000 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $788.071.000 COP	NO	N/A	NO
			Servicios de construcción $19.701.769.000 COP			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2	NO
	El Salvador			SI		NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $777.100.000 COP	NO	N/A	NO

Teniendo en cuenta las cuantía del proceso de selección a adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, el cual está debidamente publicado en el PAA, y las excepciones en la aplicación de los acuerdos para entidades a nivel Distrital, se concluye que solo aplica la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), la cual permite que la entidad dará el mismo trato a los proponentes provenientes de los países que la conforman, con los proponentes nacionales. Es importante aclarar que la aplicación del acuerdo no afecta el plazo del presente proceso.

En cuanto a las excepciones que se aplican, es la siguiente:

Número	Excepción
14	Limitación a Mipymes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

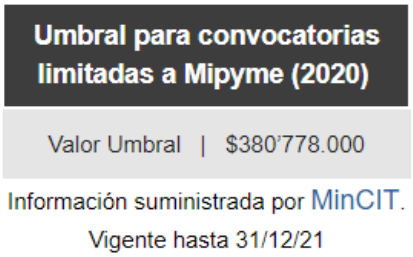
10. Convocatoria LIMITADA a MIPYMES

estatal debe limitar a Mi pymes Nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, Selección Abreviada de menor cuantía y concurso de méritos cuando:

1. EL valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo; y

2. La entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos de tres (3) Mipymes nacionales. La entidad Estatal de recibir solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Es importante resaltar que el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2020, se estableció así:



Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($135,456,629) M/CTE. incluido el IVA, menor a $380.778.000, valor suministrado por MinTic y vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto el proceso es susceptible de limitación MiPymes nacionales domiciliadas en el Distrito de Santiago de Cali, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 relativo a las Limitaciones territoriales.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

12. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaria del Deporte y la Recreación, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la Hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del **Proceso N° 4162.010.32.1.143-2020** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP II, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003. Modificada por la Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los_____ () días del mes de _____ de 2020..

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó: Mauricio Dominguez- Aspecto Jurídicos ___
Revisó Fátima Santamaria – Aspecto Jurídicos ___
Claudia patricia Vargas- Líder Área Jurídica
Pilar Escaria – Contratista Aspectos Jurídicos ___
Patricia Imery Valderrama- Aspectos técnicos
Jhon Jairo Henao- Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión ___
Felipe Dulcey Cuellar- Subsecretario de Infraestructura SDR
Miryam Giraldo- Aspectos financieros

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.